Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Unión Marital de Hecho - Digital
No.110013110023-2022-00594-00

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Por reunir los requisitos legales SE ADMITE SE ADMITE la demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, CONFORMACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL Y LAS CONSECUENTES DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES instaurada por **OMAR NELSON CARRILLO RINCON** contra **LUZ DARY MARTINEZ ESPINEL** en consecuencia el Juzgado DISPONE:

Imprímase a este asunto el trámite previsto para el proceso VERBAL conforme a lo establecido en el **libro 3°, Título I, capítulo II de disposiciones especiales, artículo 386 del Código General del Proceso**.

Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado de la demanda y sus anexos por el término legal de veinte (20) días.

Se reconoce personería a la doctora **JULY ANDREA ROCHA ALMANZA** como apoderada del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2).

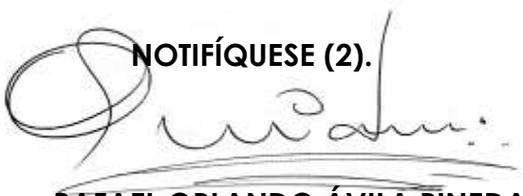

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 177
HOY: 17 de noviembre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria